



CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PRESENTE.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Consejo Divisional de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas de este Centro Universitario del Sur, un expediente que contiene la propuesta para la creación del **Laboratorio de Ciencias de la Naturaleza**, adscrito al Departamento de Ciencias de la Naturaleza, en virtud de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Que la Biotecnología en sus diversas áreas dentro de la Universidad de Guadalajara inició en los Centros Universitarios de la zona metropolitana, tales como el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA), Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería (CUCEI) y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS). Posteriormente, esta se extendió a Centros Universitarios Regionales como el Centro Universitario de la Ciénega (CUCIÉNEGA), Centro Universitario de la Costa (CUCOSTA), Centro Universitario de los Valles (CUVALLES), entre otros. Recientemente, en el Centro Universitario del Sur se abrieron las carreras de Ingeniería en Sistemas Biológicos y Licenciatura en Agrobiotecnología que tienen enfoque en la biotecnología industrial y vegetal.
- II. Que la zona sur de Jalisco tiene una importante representatividad tanto económica, agrícola y turística, en la cual se tiene gran influencia de diferentes municipios como: Amacueca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Ciudad Guzmán, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farfás, Jilotlán de los Dolores, Manuel M, Diéguez, Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupán, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de M, Teocuitatlán de C, Tizapán el Alto, Tolimán, Tonila, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Juárez, Venustiano Carranza, Zacoalco de Torres, Zapotiltic y Zapotitlán de V. En conjunto, esta área tiene una extensión territorial de 13,347.83 km², que representa poco más del 17% de la superficie del estado, con una población de 446,969 habitantes equivalente al 6.61 % de la población estatal.
- III. Que una de las zonas con mayor representatividad es Ciudad Guzmán en donde se encuentran empresas, nacionales y transnacionales y cuya principal actividad es la agricultura. Esto último representa un área de oportunidad para la biotecnología industrial, ya sea en la producción de insumos para el control de plagas y enfermedades, así como el aprovechamiento de mermas de la producción agrícola y residuos agroindustriales para la transformación biológica mediante enzimas.
- IV. Que en el caso de la biotecnología vegetal se puede aportar en el desarrollo de ecotecnologías, micro propagación de plántulas para el cultivo de berries y otros cultivos de interés comercial, así como la domesticación de nuevas especies vegetales en la región. Esto representa un área de oportunidad para el Centro Universitario del Sur en el aporte de prácticas específicas para las áreas de biotecnología industrial y vegetal, necesarias para las carreras de la Licenciatura en Agrobiotecnología e Ingeniería en Sistemas Biológicos y demás programas educativos interesados.
- V. Que en el año 2016 dieron inicio 3 carreras nuevas: Ingeniería en Geofísica, Licenciatura en Agrobiotecnología e Ingeniería en Sistemas Biológicos. Estos tres programas educativos (PE) vinieron a diversificar las áreas científicas, insertando entre estas a la Biotecnología que vincula tanto a la parte médica como la agrícola y la industrial. Con el nacimiento de estas



carreras surge la necesidad de tener una planta docente que cubra las necesidades de estas carreras. En el 2018 se abren plazas para profesores de tiempo completo para estas nuevas carreras y los profesores contratados comienzan sus actividades como categoría de profesores-docentes a partir de marzo del 2019. Con la contratación de profesores de tiempo completo y el avance de las carreras con corte Biotecnológico como son la Licenciatura en Agrobiotecnología e Ingeniería en Sistemas Biológicos, surge la necesidad de que tanto estudiantes como profesores tengan un espacio específico donde se desarrollen prácticas e investigación ya que la mayoría de los laboratorios de prácticas del Centro Universitario del Sur están enfocados particularmente hacia la nutrición y medicina humana y animal.

- VI. Que una vez generadas estas carreras surge la necesidad de fortalecerlas mediante la creación de laboratorios especializados, dando respuesta a las problemáticas del entorno, ofreciendo servicios de aplicación biotecnológica al público en general y fortaleciendo el proceso de enseñanza-aprendizaje de alumnos y docentes mediante cursos de actualización.
- VII. Que la creación del presente laboratorio permitirá apoyar a la plantilla académica con la puesta en marcha de un área especializada que permitan coadyuvar a la formación de competencias prácticas de los estudiantes en el área biotecnológica industrial, vegetal y ambiental.
- VIII. Que por otro lado, también es importante el ofrecer servicios y extensión para la vinculación con el sector productivo, social y gubernamental, cuya finalidad principal es la generación de recursos propios que permitan hacer un esquema auto-sostenible.
- IX. Que el **Laboratorio de Ciencias de la Naturaleza** contribuirá a fortalecer las líneas de generación y aplicación del conocimiento que se muestran a continuación:
- Desarrollo de cultivos vegetales
 - Estudios de Interacción, agua, suelo, planta y microorganismo.
 - Identificación microbiológica y molecular de microorganismos con interés agrícola e industrial
 - Producción enzimática por vía microbiana
 - Transformación biológica mediante enzimas
 - Aprovechamiento de residuos agroindustriales
 - Control biológico de plagas, maleza y patógenos
- X. Que estas líneas impactan en el Departamento de Ciencias de la Naturaleza y de Ciencias Computacionales e Innovación Tecnológica, permitiendo a sus docentes realizar prácticas enfocadas al área ambiental, industrial y vegetal en los programas educativos de sistemas biológicos, sistemas ambientales y energéticos, química, ingeniería genética, biología molecular, química orgánica entre otras, sin embargo, el Laboratorio tendría una vinculación con el resto de los Departamentos del CUSur.
- XI. Que el **Laboratorio de Ciencias de la Naturaleza** tendrá como objetivo general: contribuir a la formación integral de los alumnos de los Programas Educativos de Ingeniería en Sistemas Biológicos, Licenciatura en Agrobiotecnología y otras carreras de corte científico-tecnológico, mediante la integración práctica en producción de metabolitos de interés industrial, propagación de microorganismos, cultivo *in vitro* de plantas y desarrollo de productos biotecnológicos.
- XII. Que a su vez este Laboratorio tendrá como objetivos específicos los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

CONSEJO DE CENTRO

CC/556/2021

- Consolidar la formación profesional práctica de los alumnos en áreas especializantes propias de su PE, a través de cursos disciplinares para que adquieran habilidades en el manejo de equipos y materiales utilizados en el área biotecnológica.
- Brindar un espacio a los prestadores de servicio social y alumnos de residencias profesionales para que pongan en práctica los conocimientos adquiridos en las unidades de aprendizaje.
- Obtener infraestructura para proveer servicios externos y productos biotecnológicos a la región Sur-Sureste del estado de Jalisco.
- Realizar cursos talleres para la capacitación de la comunidad universitaria interesada en el área de biotecnología vegetal, ambiental e industrial.
- Fortalecer líneas de investigación donde se implique la formación de recursos humanos en la ciencia a través de trabajos de tesis y veranos científicos.
- Fortalecer las colaboraciones con los grupos de investigación existentes y generar nuevas colaboraciones con otras instituciones.

XIII. Que la planta académica que integrará este Laboratorio será la siguiente:

Nombre Completo	Grado Académico	Nombramiento	Código
Luis Alberto Reyes Nava	Doctorado	Profesor de Tiempo Completo Asociado "B"	2959188
Laura Elena Iñiguez Muñoz	Doctorado	Profesor Investigador Titular "A"	2941201
Karina Alarcón Domínguez	Maestría	Profesor de Asignatura "B"	2957959
Jorge Enrique Pilego Sandoval	Doctorado	Profesor Investigador Titular "A"	2963481
Juan Saúl Barajas Pérez	Maestría	Profesor Investigador Asociado "B"	2948649

XIV. Que este Laboratorio estará adscrito al Departamento de Ciencias de la Naturaleza, de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas, del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara.

XV. Que esta Unidad Académica tendrá las siguientes actividades generales:

- Docencia: Unidades dedicadas a la formación de recursos humanos, a través de cursos disciplinares, prácticas de laboratorio, entre otras actividades.
- Investigación: Unidades dedicadas al desarrollo de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico.
- Difusión/vinculación: Unidades dedicadas a la divulgación o transferencia del conocimiento, por ejemplo, incubadoras, aceleradoras, servicios a la comunidad, etc.

XVI. Que para la planeación el Laboratorio seguirá los procesos que establece el CUSur mismo que atiende sus actividades operativas y de ejercicio presupuestal de los recursos financieros, de manera sistemática al contar con un proceso de planeación certificado que permite poder elaborar de manera inicial los Programas Operativos Anuales de todas las unidades departamentales y de los académicos de tiempo completo y con base en ellos, poder elaborar los Proyectos P3E para el ejercicio de los recursos que se necesitan y que permitan operar con éxito las actividades del Laboratorio, alineados y con base en el Plan de Desarrollo del Departamento, en el del Centro Universitario del Sur y al Plan de Desarrollo Institucional (PDI).



- XVII. Que en el mismo proyecto P3E se establece un proceso de programación de los recursos financieros y materiales de la unidad para poder programar con base en el espacio, tiempo y recurso, las actividades a llevar a cabo en el transcurso del año.
- XVIII. Que los procesos de evaluación se realizan con base en las evidencias y los logros alcanzados en los indicadores, las metas y los objetivos que se plantearon en el programa operativo anual del Laboratorio.
- XIX. Que el Laboratorio estará ubicado físicamente en las instalaciones del complejo de Gómez Farías del Centro Universitario del Sur, ubicado en la calle Hidalgo S/N, antiguo camino real, en Gómez Farías, Jalisco, código postal 49120.
- XX. Que esta propuesta de creación del **Laboratorio de Ciencias de la Naturaleza** fue aprobada por el Colegio del Departamento de Ciencias de la Naturaleza en la sesión celebrada el día 23 de junio del año 2021, a su vez el Consejo de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas, aprobó la citada propuesta en el acta 18/2021, de la sesión celebrada el día 28 de junio del año 2021.

En virtud de la justificación expuesta, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos que argumentan el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad; de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 de H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta casa de estudios:
 - a. Formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado;
 - b. Organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística;
 - c. Rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y
 - d. Coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como el desarrollo de las ciencias y tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos por el artículo 3° de la Constitución Federal, así como establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula el artículo 6° de la Ley Orgánica en sus fracciones III y XII.
- IV. Que es atribución del Consejo del Centro Universitario, de conformidad con la fracción IV del artículo 52 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, aprobar los planes de estudio y programas de docencia, investigación, difusión y servicio social del centro, de acuerdo con los



lineamientos generales aplicables; y de acuerdo a lo señalado por las fracciones I y III del artículo 116 del Estatuto General, dictar normas y disposiciones particulares sobre la creación, transformación y supresión de programas para la formación de profesionales medios, profesionistas y graduados así como determinar las bases para la formulación, operación y evaluación de los programas de educación continua, abierta, semiescolarizada y a distancia, que tengan su sede en el Centro Universitario.

- V. Que tal y como lo establece la fracción II del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación, dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario.
- VI. Que es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer el arancel de los servicios que ofrezca el Centro Universitario y que no sean competencia de otras autoridades, según lo establece la fracción II del artículo 11 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1°, 5° fracciones I y II, 6° fracciones III y XII, 23 fracción I inciso b), 50 fracción I, 51 y 52 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; 115 y 116 fracciones I y VI del Estatuto General; así como 2, 5, 6 fracciones I y II, artículo 10 fracción II y artículo 11 fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba proponer al Consejo General Universitario la creación del **Laboratorio de Ciencias de la Naturaleza** en este Centro Universitario del Sur, que estará adscrito al Departamento de Ciencias de la Naturaleza, de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas.

SEGUNDO.- Que el **Laboratorio de Ciencias de la Naturaleza** es la unidad departamental dependiente del Departamento de Ciencias de la Naturaleza, que tiene como objetivo contribuir a la formación integral de los alumnos de los Programas Educativos de Ingeniería en Sistemas Biológicos, Licenciatura en Agrobiotecnología y otras carreras de corte científico-tecnológico, mediante la integración práctica en producción de metabolitos de interés industrial, propagación de microorganismos, cultivo in vitro de plantas y desarrollo de productos biotecnológicos.

TERCERO.- Para el desarrollo de sus funciones el **Laboratorio de Ciencias de la Naturaleza** contará con un Responsable, mismo que será designado por el Jefe de Departamento correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica, en el artículo 147 fracción VI del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y en el artículo 64 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, son requisitos para ser designado Responsable de un Laboratorio los siguientes:

- I. Ser profesor de carrera de tiempo completo; y
- II. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Laboratorio.

La gestión del Responsable del Laboratorio iniciará a partir de la aprobación del presente dictamen por parte del Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
CONSEJO DE CENTRO

CC/556/2021

QUINTO.- El Laboratorio de Ciencias de la Naturaleza, contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus programas; y los recursos financieros para su operación, estarán a cargo del techo presupuestal del Centro Universitario del Sur.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 52 fracción III de la Ley Orgánica y 116 fracción VI del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, éste dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General Universitario.

SÉPTIMO.- Facúltese al Rector del Centro Universitario del Sur, para que remita al Consejo General Universitario el presente dictamen en los términos del artículo 54, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Ciudad Guzmán, Jalisco; 26 de agosto de 2021

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda


Dr. Jorge Galindo García
Presidente


Dr. Gonzalo Rocha Chávez
Consejero


Dr. José Eduardo Ramírez Soltero
Consejero


C. Dinorah Mariana García Mendoza
Consejera


Mtro. Jorge Lozoya Arandia
Consejero

C. McMartin Betancourt González
Consejero


Dr. Andrés Valdez Zepeda
Secretario